



RESOLUCIÓN No.

737 del 09 de agosto de 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2023.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional el pasado 25 de julio de 2023 remitió las comunicaciones No. 2-2023-038248 y No. 2-2023-038260 mediante las cuales autorizó el levantamiento parcial de la leyenda “previo concepto DGPPN” para el rubro A-03-03-01-999 “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN” y el pasado 04 de agosto de 2023 remitió la comunicación No. 2-2023-041204 con la que autorizó el levantamiento parcial de la leyenda “previo concepto DGPPN” para el rubro A-01-02-04 “Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN”.

Que el Subdirector Financiero de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 08 de agosto de 2023 por valor de \$ 4.969.397.414.

7wdE 7bHU nZUI DO6B +P0I 6Wr6 3o0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mimihacienda.gov.co>

RESOLUCIÓN No. 737 de 2023

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2023.”

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2023:

Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
01						Gastos de personal	1.475.139.964	1.475.139.964
01	02					Personal supernumerario y planta temporal	1.475.139.964	1.475.139.964
01	02	01		10	CSF	Salario		782.325.138
01	02	02		10	CSF	Contribuciones inherentes a la nómina		353.290.121
01	02	03		10	CSF	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		339.524.705
01	02	04		10	CSF	Otros gastos de personal - Distribución previo concepto DGPPN	1.475.139.964	
02				10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	-	1.767.532.778
03	03	01	999	10	CSF	Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN	3.494.257.450	-
03	03	04	072	10	CSF	Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las recomendaciones de la CEV – Artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017	-	1.726.724.672
Total							4.969.397.414	4.969.397.414

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 días del mes de agosto de 2023

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Sebastian Ochoa
Revisó: Maritza Cardozo
Aprobó:  MARCELA NUMA PAEZ
Directora General de Presupuesto Público Nacional.

